

# SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

  
**MAGALY HUGGINS**



# SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

MAGALY HUGGINS 



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>1.CONTEXTO PAÍS</b>	<b>9</b>
<b>2.¿QUÉ ES LA SEGURIDAD?</b>	<b>13</b>
<b>3.SEGURIDAD CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>15</b>
3.1 <b>HOMICIDIOS</b>	<b>20</b>
3.2 <b>VÍCTIMAS SECUNDARIAS O POR PARENTESCO</b>	<b>22</b>
3.3 <b>VIOLENCIA SIMBÓLICA</b>	<b>25</b>
3.4 <b>FEMINICIDIOS</b>	<b>26</b>
3.5 <b>GENOCIDIO POR GOTEÓ</b>	<b>29</b>
<b>4.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ESCUELA DE VIOLENCIA</b>	<b>31</b>
4.1 <b>PREVENCIÓN</b>	<b>33</b>
4.2 <b>IMPUNIDAD</b>	<b>35</b>
<b>5.SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>39</b>



# INTRODUCCIÓN

«El cuerpo como tal no es más que un pedazo de carne y huesos. La cultura es la red simbólica que inscribe ese cuerpo en un sentido que le puede hacer deseable, torturable, prohibido o lícito, abierto al placer o al sufrimiento»<sup>1</sup>.

Las ciencias sociales, particularmente los avances de la Criminología, el Derecho Constitucional y los desarrollos recientes sobre los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna que pueda disminuir su calidad de vida y su pleno desenvolvimiento, han generado profundos cambios en lo que se considera seguridad. Estos cambios han estado marcados por el desarrollo de la filosofía y la teoría política feminista, y las luchas de las mujeres por alcanzar -en el mundo- el lugar que les corresponde. Es de estos últimos desarrollos<sup>2</sup> que surge el concepto de género, el cual se ha convertido en un instrumento de reflexión y de lucha para evidenciar los problemas de discriminación y violencias contra las mujeres, el cual ha abierto una brecha que sólo podrá ser cerrada, el día que la igualdad y la no discriminación de las mujeres, sean un logro tangible o un tema más de discusión en la historia de los adelantos de la humanidad.

En cuanto a la seguridad es fundamental aclarar algunos elementos. Son muchos los calificativos que acompañan este término, pero es menester preguntarnos de cuál seguridad estamos hablando en este momento y desde cuál contexto concreto.

---

<sup>1</sup> Ana Teresa Torres (2007). Historias del Continente Oscuro. Alfa, p. 97. Caracas.

<sup>2</sup> A finales de los años 60 del siglo XX las feministas académicas introdujeron en los Estados Unidos la categoría género -gender- a fin de facilitar el análisis de la discriminación de las mujeres contrarrestando así el prejuicio que existía con el término feminismo.

Es decir, que siempre que hablamos de seguridad las condiciones sociales, políticas y culturales de una sociedad, región o comunidad específica deben ser consideradas, a fin de poder comprender el problema en todas sus manifestaciones y generar respuestas coherentes. Por esto, y desde una perspectiva de género, comenzaremos nuestro análisis en Venezuela hoy, ubicándonos en el contexto país, a fin de poder hacer comprensible nuestra posición en torno a la problemática de la seguridad para las ciudadanas y los ciudadanos.

Seguimos con una breve discusión sobre la seguridad y sus diferentes adjetivaciones a fin de ubicar nuestra perspectiva sobre el tema. Posteriormente, identificaremos los principales problemas de seguridad ciudadana que mujeres y hombres enfrentamos hoy en nuestro país, para esbozar finalmente los lineamientos de políticas que consideramos fundamentales desde una visión democrática género sensitiva, pues sin ésta, es imposible el respeto a los derechos humanos y, por ende, la justicia social, la igualdad y la no discriminación.



# CONTEXTO PAÍS

**E**stamos trabajando en un país que atraviesa una *Emergencia Humanitaria Compleja*, la cual se ha evidenciado desde el año 2013 y que se agrava cada día más. Esta es una de las razones por las cuales no existen cifras oficiales accesibles pues, el gobierno necesita ocultar esta realidad a fin de poder seguir afirmando que en Venezuela no está sucediendo nada grave, y que no se necesita ninguna ayuda humanitaria<sup>3</sup>. Sin embargo, alguna información puede conseguirse gracias al empeño de las universidades nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil que realizan investigaciones al respecto y/o que trabajan con datos obtenidos de contactos particulares por los llamados caminos verdes<sup>4</sup>; de la información de los medios de comunicación los cuales, a pesar de la fuerte censura y la cantidad de medios privados cerrados por el gobierno, sus periodistas continúan recabando la información y publicándola a través de las redes sociales. Estas son la fuente de muchos trabajos de investigación que producen información confiable.

Así, el quiebre institucional del país y el efecto de las condiciones en que se ejerce el poder hoy, se reflejan directamente en la problemática de la seguridad. La corrupción documentada nacional e internacionalmente, la violencia de los cuerpos de seguridad creados para mantener a la población bajo control mediante operativos<sup>5</sup>; la violencia política desplegada por los grupos paramilitares llamados “colectivos” y la desvalorización de la vida humana, en especial, de quienes piensen diferente al modelo dominante en el poder llamado Socialismo del siglo XXI.

<sup>3</sup> Los datos oficiales en Venezuela han desaparecido progresivamente de las páginas web institucionales desde el año 2005, durante el gobierno de Hugo Chávez, cuando las estadísticas del Ministerio de Justicia dejaron de publicarse. Sólo por vías indirectas se puede, de vez en cuando, obtener algunos datos oficiales no divulgados.

<sup>4</sup> Expresión que se refiere a canales extraoficiales dentro de la administración pública que filtran la data.

<sup>5</sup> Primero fueron las llamadas OLP (Operación Liberación del Pueblo) asumidas por los cuerpos policiales y la Guardia Nacional Bolivariana, las cuales, después de ser acusadas de múltiples asesinatos en las comunidades populares le agregaron la H de humanitaria. Luego fueron sustituidas por las FAES (Fuerzas de Acciones Especiales) de la Policía Nacional Bolivariana las cuales siguen desplegando los operativos de terror que particularmente arrasan con los hombres de cualquiera edad de las comunidades populares en la ciudad de Caracas.

Los llamados “sicariatos<sup>6</sup>” o asesinatos por encargo, que han llevado a un clima permanente de miedo y desconfianza generalizada frente los cuerpos de seguridad del Estado, han dejado a la ciudadanía desvalida de seguridad en todo sentido. Estas son algunas de las razones por las cuales, el tomar justicia por sus propias manos empieza a ser cada vez más frecuente. Un ejemplo de esto es el aumento de los linchamientos en algunas de las principales ciudades venezolanas<sup>7</sup>.

Al respecto nos señalan Romero y Rujano<sup>8</sup> que:

“

El linchamiento consiste en la aplicación de un castigo ejemplarizante por parte de una multitud -ante la supuesta comisión de un delito- con diferentes niveles de participación: las mujeres incitan a la acción y se involucran en su “planificación”; mientras que los hombres la ejecutan (Fuentes Díaz, 2001). En ella no se concede al linchado ninguna oportunidad para aclarar su actuación, ni se espera la actuación policial.

”

Este contexto es agravado por la carencia cada vez mayor de alimentos a costos accesibles para la mayoría de la población; la crisis sanitaria y la escasez de medicamentos de cualquier tipo, que han hecho retroceder la salud en el país a enfermedades que fueron erradicadas o casi desaparecidas en el siglo XX (sarampión, paludismo, tuberculosis, difteria, etc). Además, el saqueo y desmantelamiento de los hospitales y demás centros de salud pública, nos ha llevado a lo que podemos llamar *inseguridad humana*, es decir, una situación nacional de masiva violación de los derechos humanos especialmente del derecho a la vida.

Las Naciones Unidas afirma que,

“

...una crisis humanitaria en un país, región o sociedad en la que hay una total o considerable ruptura de la autoridad, como resultado de un conflicto interno o externo, y que requiere una respuesta internacional que va más allá del mandato o capacidad de un solo organismo y/o el programa de país de las Naciones Unidas en curso" (IASC, 1994)<sup>9</sup>.

”

<sup>6</sup> “Los sicarios asesinaron a 310 personas en Venezuela en el 2017 y entre los móviles para matar por encargo estuvieron la pasión, la extorsión, el cobro de herencias, ajuste de cuentas entre delincuentes y hasta la política, según el informe del Observatorio de Delito Organizado”. Sonia Osorio. Sicarios asesinaron a más de 300 personas en Venezuela. 18 de febrero de 2018. El Nuevo Herald. [sosorio@elnuevoherald.com](mailto:sosorio@elnuevoherald.com)

<sup>7</sup> Aumentan los linchamientos comunitarios por delitos menores en Venezuela. Ronny Rodríguez Rosas. [www.efectococuyo.com](http://www.efectococuyo.com) 19 noviembre, 2017.

<sup>8</sup> Romero S., Alexis y Raima Rujano Roque. Impunidad, anomia y cultura de la muerte. Los linchamientos en Venezuela. Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad Vol. XIII No. 39 mayo / agosto de 2007, pp. 139-161

<sup>9</sup> Acción Solidaria, Convite, Senos Ayuda y otras. Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Reporte Nacional, setiembre 2018: Derecho a la salud. Comité Permanente entre Organismos de acción humanitaria. <https://www.civilisac.org/emergencia-humanitaria-compleja> policiales y las fuentes de fiscalía o tribunales de justicia pueden diferir, como generalmente lo hacen, sin embargo, la tendencia que expresan debería ser similar.

Pero, en Venezuela ya más que una crisis, hay una emergencia humanitaria compleja, lo cual implica usar marcos y mecanismos de protección internacional en forma simultánea, dado que sus exigencias son multifacéticas. Hay un gran número de personas en vulnerabilidad extrema y diversos factores actúan en combinación, produciendo una amplia y severa destrucción de las capacidades internas del país para garantizar los derechos de asistencia y protección de toda la población, incluyendo restricciones al cumplimiento de obligaciones internacionales.

“

A diferencia de las crisis humanitarias que vienen determinadas por desastres naturales o conflictos armados, las emergencias complejas son fundamentalmente de carácter político. Se trata de crisis humanitarias graves que suelen ser el resultado de una combinación de factores que van desde inestabilidad política, quiebre y fragmentación del Estado, conflictos y violencia, fracaso de políticas de desarrollo, desmoronamiento de la economía formal, desigualdades sociales y pobreza subyacente; que generan grandes impactos sobre la estabilidad cultural, civil, política y económica de las sociedades<sup>10</sup>.

”

Lo anterior indica claramente que proponer políticas públicas con perspectiva de género hoy en Venezuela, exige considerar con prioridad cómo la coyuntura que estamos viviendo afecta de manera diferencial a mujeres y hombres. Como era de esperarse, son las mujeres de todas las edades, ubicación geográfica, escogencia sexual, etnia y/o nivel educativo, las más perjudicadas por esta problemática, tanto en su condición de mujeres como en los diferentes roles que les toca asumir en el país, particularmente en su rol de madre, cabeza de familia o no.

Por último, queremos ratificar que, el incluir la perspectiva de género partiendo de los derechos humanos nos lleva a considerar estos últimos, porque el campo de revisión y análisis se amplía. Esto lo podemos observar en la definición que concluye presentando en su preámbulo Rafael Sánchez Vásquez:

“

Qué son los derechos humanos: aquellos derechos o facultades que tienen como fuente de origen al ser humano desde una perspectiva holística, de su integridad física y mental (psicológica), en cuanto a su naturaleza de existir, convivir, desarrollar y fortalecer su dignidad humana con la garantía de mínimos vitales, que le permitan coexistir en armonía y libertad sin distinción de sexo, género, color, raza, credo religioso ni condición económica<sup>11</sup>.

”

<sup>10</sup> Civilis, Derechos Humanos. Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político. Oct 9, 2017 | Emergencia Humanitaria Compleja. | <https://www.civilisac.org/emergencia-humanitaria-compleja/las-emergencias-humanitarias-complejas-caracter-politico>

<sup>11</sup> Sánchez V., Rafael. Preámbulo. En, Rafael Sánchez Vázquez (Coordinador) DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. México, p. 9.



# ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD?

«La seguridad humana [es] -condición sine qua non- para la vida humana»<sup>12</sup>

**D**esde nuestra perspectiva, la seguridad está centrada en lo que llamamos seguridad humana, pues ésta es parte de los derechos fundamentales de todas las personas. De aquí se desprende una deducción lógica: sólo incorporando la perspectiva de género se podrá comprender la seguridad humana de manera inclusiva, a fin de hacer propuestas concretas de políticas públicas comprensivas en sus múltiples componentes, de acuerdo a los grupos de edad, escogencia sexual, etnia, condición social y geográfica entre otras; respondiendo a las exigencias que cada contexto y sus coyunturas particulares establezcan como prioritarias.

Gutiérrez nos habla de las dimensiones del concepto de seguridad humana –aunque por omisión olvida la dimensión de género ya que se basa en el hombre-masculino como definición de lo humano-. El autor afirma que:

“

A partir del concepto de seguridad se desprenden diversas denominaciones, todas ellas tendientes a describir necesidades de seguridad jurídica, seguridad económica, seguridad social, seguridad alimentaria, seguridad ambiental; al final, la parte esencial es la seguridad que, por su contexto, es humana, ya que todo ello es producto humano, de ocupación y preocupación social. Si no alcanzan a satisfacer las necesidades esenciales del hombre no estaremos alcanzando la seguridad humana<sup>13</sup>.

”

<sup>12</sup> Uribe Arzate, Enrique y Alejandra Flores M. (2018). El estado en crisis y la volatilidad de los derechos humanos: estudio sobre una debacle anunciada, p. 105. En, Rafael Sánchez Vázquez (Coordinador) DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. México, pp. 97-123.

<sup>13</sup> Gutiérrez A., Marcos (2018). Entre la seguridad jurídica y la seguridad humana el principio de solidaridad. Su fundamentación desde los derechos humanos, p. 330. En, Rafael Sánchez Vázquez (Coordinador) DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. México, pp. 321-345.

En el sentido inclusivo planteado por el autor y ampliado por nosotras, las mujeres y hombres requerimos en la Venezuela de hoy que las políticas públicas de prevención, intervención y promoción de la seguridad humana en todas sus dimensiones, sean una realidad con carácter de urgencia; obviamente, dando prioridad a las emergencias que el contexto político, económico y social nos plantea, y con proyección de corto, mediano y largo plazo, como lo exige nuestra condición humana y los múltiples derechos que de ella se derivan. Como señala Xabier Etxeberria, «tenemos objetivamente cubiertas las condiciones de seguridad cuando se realizan eficazmente los derechos humanos en su indivisibilidad<sup>14</sup>».

Es desde esta complejidad que pasamos ahora a analizar las necesidades de seguridad de las venezolanas y los venezolanos hoy, esforzándonos por jerarquizar las prioridades y, siempre con los anteojos de género colocados ante nuestros ojos<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Etxeberria, Xabier (2005) El derecho a la seguridad. <http://www.pensamientocritico.org/xabetx1205.htm>

<sup>15</sup> Huggins C., Magaly (2005). Género, políticas públicas y promoción de la calidad de vida. Ildis, p. 16. Caracas.

# SEGURIDAD CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**H**ablar de *seguridad ciudadana* exige la presencia de un Estado de derecho. Los regímenes autoritarios como el venezolano de estos momentos, consideran que la seguridad es su seguridad como poseedores del poder de decidir nuestras vidas y las condiciones en las cuales vivimos. Todo esto, no para garantizar los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, sino para retener el poder en todas sus manifestaciones. Qué, cuándo y cómo comemos, vestimos y sobrevivimos, es hoy una decisión del Estado venezolano que se ha introducido en cada pequeño rincón de la vida de las venezolanas y venezolanos. Por eso, la seguridad ciudadana en Venezuela hoy es algo a lo que sabemos que tenemos derecho pero que ha sido pospuesta por aquellas instituciones y personas encargadas de proveerla.

Sin embargo, nuestra meta y compromiso debe ser proponer alternativas de comprensión y acción para las nuevas realidades que asumiremos más pronto que tarde. Es así que, aclarar de qué hablamos cuando decimos *seguridad ciudadana con perspectiva de género*, es nuestra prioridad como aporte para la reconstrucción del país democrático y el Estado de derecho, corrigiendo las fallas anteriores y bien cimentado sobre valores y principios de igualdad, respeto, solidaridad y no discriminación. Es decir, una democracia sustentada en el respeto de los derechos humanos de todas y todos, con memoria histórica y justicia.

Sólo en democracia se puede hablar sin miedo y ser ciudadanas y ciudadanos, al menos existe el espacio para exigir nuestra ciudadanía, lucha que conocemos muy bien las mujeres y que no ha sido aun plenamente alcanzada en el mundo.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos afirma:

“

En esa dirección, la doctrina especializada sostiene que el concepto de seguridad ciudadana permite alcanzar un “(...) enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana como objetivo central de las políticas, a diferencia de la seguridad del Estado o de determinado orden político<sup>16</sup>.

”

Allí está la clave, ubicar la seguridad ciudadana sobre los derechos humanos correspondientes y, ver las dos caras del género humano con sus diferencias que son el punto de partida de la verdadera igualdad. Sólo visualizando las diferencias podemos construir una verdadera igualdad sin discriminación. Como señalara Alda Facio muchos años ha, refiriéndose a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, conocida como CEDAW por sus siglas en inglés:

“

... lo que la definición de la Convención nos da es una concepción nueva de la igualdad entre los sexos, que se fundamenta en que mujeres y hombres somos igualmente diferentes. La definición no dice que se debe tratar a la mujer igual que al hombre para eliminar la discriminación. Todo lo contrario, dice que es discriminatorio TODO trato que tenga por RESULTADO la desigualdad, lo que quiere decir que si a una mujer se le da un trato idéntico al del hombre y ese trato la deja en una posición inferior, ese trato en sí es discriminatorio aunque su objetivo haya sido la igualdad<sup>17</sup>.

”

<sup>16</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). Módulo instruccional: derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales, p. 21. IIDH San José, C.R.

<sup>17</sup> Facio, Alda (1995) Cuando el género suena, cambios trae. GAIA, AEM-ULA, Caracas, p. 39.

Esta visión es fundamental. No basta con lo que se escribe en los papeles sobre igualdad de género cuando se diseña una política; es necesario, además, un seguimiento específico de los efectos diferenciales de las mismas, sobre las mujeres y hombres de todas las características particulares y grupos de edad. Porque de no ser así, caemos en lo mismo que ha sucedido hasta ahora en muchas oportunidades; por ejemplo, en la capacitación del personal de seguridad en particular miembros de las fuerzas policiales, los cuales después de su formación, siguen pensando –salvo excepciones– que la mujer es la responsable de su violación. Peor aún, lo que señalara una jueza del Tribunal Supremo de Justicia en Caracas la cual se considera feminista, cuando criticaba el Informe sobre nuestro país de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos Dra. Michelle Bachelet, señalando que «las mujeres en Venezuela son dueñas de su propio destino y cuando optan por prostituirse (como en todas partes del mundo) es porque son putas<sup>18</sup>». Una opción según ella, que se escoge libremente, sin mencionar que las mujeres en nuestro país cada día tienen menos posibilidades de escoger su destino, ya que las condiciones de vida no le permiten formarse, adquirir educación sexual y laboral a fin de poder decidir su destino.

En el país hoy no existen medios de sobrevivencia para las personas de cualquiera edad, menos anticonceptivos para las que están en edad reproductiva. Su derecho a vivir su sexualidad libre y responsable está negado, como el derecho a la educación por falta de alimentos y maestras y maestros en las escuelas. De qué opciones habla la magistrada citada. La inseguridad humana se ensaña contra las mujeres y terminan siendo víctimas de su pareja o expareja, o víctimas del hambre, de los cuerpos de seguridad o del hampa. Evidentemente, la prostitución para comer y dar de comer a sus hijas e hijos es, muchas veces, la única opción.

Definitivamente, para entender lo que significa una política con perspectiva de género hay que hacer visible, siempre, las dos caras de la moneda género –mujer y hombre– portadores de todas las diferencias humanas, y visualizar el impacto que cada plan y programa, derivado de una política pública, tendría sobre cada lado de la moneda a fin de poder planificar acciones que serán evaluadas y corregidas durante su aplicación. De no ser así, caeremos en el igualitarismo que sólo profundiza la brecha de género, haciendo más pobres o victimizando a las mujeres que de por sí, no estamos en situación de emergencia humanitaria igual que los hombres, independientemente de la edad<sup>19</sup>.

Por ello, es importante comprender que una evaluación permanente de todas las políticas que incluyan la perspectiva de género, permitirá que se introduzcan los correctivos necesarios oportunamente, a fin de que a todo nivel del Sistema de Justicia –de policías a jueces y magistrados– entiendan, cuál es su verdadero rol en la seguridad ciudadana.

---

<sup>18</sup> Magistrada desestimó denuncias de violencia sexual en informe de Bachelet, [http://www.el-nacional.com/noticias/politica/magistrada-desestimo-denuncias-violencia-sexual-informe-bachelet\\_287682](http://www.el-nacional.com/noticias/politica/magistrada-desestimo-denuncias-violencia-sexual-informe-bachelet_287682)

<sup>19</sup> Para profundizar en este tema recomendamos el Informe Mujeres al Límite. COALICIÓN EQUIVALENCIAS EN ACCIÓN. Mayo 2019. Publicado por Amnistía Internacional, Venezuela.

Nos dice el IIDH que este rol es «preservar derechos y libertades, a la vez que se ofrece un servicio público a la ciudadanía, y cuya misión fundamental sería la protección de la seguridad de los ciudadanos [y ciudadanas], todo ello en procura de una mejor calidad de vida<sup>20</sup>». Pero, con una visión sesgada de lo que significa una visión de género como la de la Magistrada citada, no habrá seguridad ciudadana para las mujeres en el país.

La ONU señala que, la seguridad ciudadana es:

“

...la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas—su vida, su integridad, su patrimonio— contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma ‘súbita y dolorosa’ la vida cotidiana de las víctimas<sup>21</sup>.

”

Aquí es incorporado un componente importante y que a menudo es dejado de lado, deshumanizando a las personas y a los hechos sociales y políticos que enfrentamos a lo largo de la vida: el componente emocional que tiene que abrirse paso y ocupar el lugar que le corresponde en los planes, programas y políticas públicas sobre el tema de seguridad ciudadana con perspectiva de género. Por nuestra cultura y socialización reaccionamos de manera distinta ante los delitos violentos que suceden en nuestro entorno familiar y social; pero nadie, ni hombre ni mujer pasa impávido ante estos crímenes. Reaccionamos diferente porque así aprendimos, pero todos y todas sufrimos el impacto de estas violencias.

Si observamos la cita anterior cuidadosamente, vemos como la perspectiva de género está ausente. Estos delitos no siempre suceden de forma súbita sino de manera continuada, como es frecuente en el caso de los *feminicidios cometidos por la pareja*, los cuales son los más frecuentes. Estos son «una muerte anunciada» y esperada por los demás miembros de la familia, aunque no siempre lo concienticen. Sabemos que la muerte súbita es la que más impacta y puede generar un duelo traumático, pero, también sabemos que hay muertes que, aun no siendo súbitas, impactan a quienes sobreviven de manera muy difícil de superar como es la muerte de la madre en manos del padre o el padrastro de niñas, niños y adolescentes que son impactados por estas muertes. El apoyo a estas víctimas por parentesco debe estar siempre incluido en una política pública de seguridad ciudadana.

<sup>20</sup> Núñez, Gilda. “Política de seguridad ciudadana en Venezuela. Especial referencia al desarrollo jurídico-penal”. En: Capítulo Criminológico Vol. 34, Nº 3, Julio-Septiembre 2006, p. 344. Citado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). Módulo instruccional: derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales, p. 21. IIDH San José, C.R., p.22.

<sup>21</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009 – 2010: Abrir espacios a la seguridad ciudadana y al desarrollo humano. Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá. PNUD, 2010. p. 31. Citado por Arabeska Sánchez, Jessica Sánchez, Mónica Ropain (2015). Violencia y seguridad ciudadana: una mirada desde la perspectiva de género. PNUD, USAID y ONU Mujeres, p.20. Honduras.

Desde una perspectiva criminológica, en un artículo del año 2001, Baratta señala, citando a Evers y Nowotny que «La seguridad es una necesidad humana y una función general del sistema jurídico<sup>22</sup>». Aquí, nos está hablando de la seguridad ciudadana, la cual se refiere fundamentalmente a no ser víctima de los delitos que suceden en el espacio público y quién debe asumir la respuesta desde el Estado. Algunos autores la llaman seguridad pública, al incorporar el derecho a las protestas pacíficas que son reprimidas por diversos cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo a los militares<sup>23</sup>.

En la cotidianidad se considera que sólo la llamada delincuencia común<sup>24</sup> -en la cual, cada día participan más mujeres, particularmente en las bandas organizadas-, es la única autora de estos delitos, entre los cuales tenemos los homicidios y feminicidios; robos, atracos, asaltos, hurtos; delitos sexuales como la violación y el incesto contra mujeres, niñas y adolescentes; el tráfico de personas y la trata de mujeres de todas las edades con fines de prostitución y explotación forzada; abusos sexuales sin penetración, actos lascivos a niñas y niños; acoso callejero como el caso de manipulaciones abusivas, el exhibicionismo y la violencia verbal (llamados irónicamente piropos<sup>25</sup>); secuestros, lesiones personales, etc. Sin embargo, cuando los autores de los mismos pertenecen a otros sectores sociales como los empresarios o los políticos, por ejemplo, estos quedan protegidos detrás del anonimato pues se denuncian muy poco<sup>26</sup> y son sancionados con leyes menos duras y estigmatizantes que la Ley Penal.

En nuestro país cada día vemos cómo aumenta el número de delitos llamados comunes cometidos por individuos o grupos de los llamados cuerpos de seguridad del Estado, haciendo que la población, en particular las mujeres, tengan cada vez menos confianza en los mismos pues sus hijos y, en general los hombres de sus familias son las víctimas frecuentes de los mismos y, generalmente, quedan impunes.

---

<sup>22</sup> Evers, A; Nowotny, H. (1987) Über den Umgang mit Unsicherheit. Die Entdeckung der Gestaltbarkeit von Gesellschaft, Frankfurt am Main. Citado por Baratta, Alessandro (2001) El concepto actual de seguridad en Europa. RCSP, 8, pp. 17-30

<sup>23</sup> Estos delitos cometidos por individuos de los cuerpos de seguridad del Estado son los que comúnmente se consideran violación de los derechos humanos. Lo aceptamos, pero agregamos que la omisión en garantizar la seguridad ciudadana por parte del Estado en los delitos citados, es también una violación de los derechos humanos y, no solamente, cuando son cometidos por funcionarios públicos.

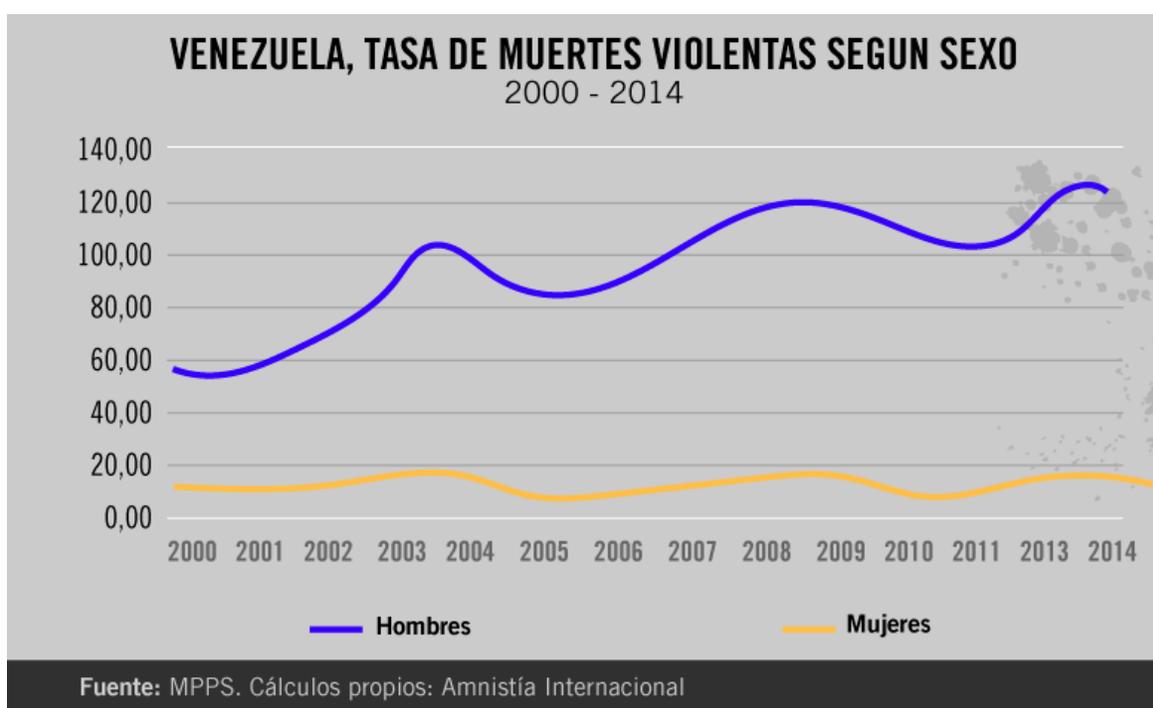
<sup>24</sup> Hampa, malandros, bandas, etc.

<sup>25</sup> "Dicho breve con que se pondera alguna cualidad de alguien, especialmente la belleza de una mujer". [www.diccionariorealacademiaespañola](http://www.diccionariorealacademiaespañola)

<sup>26</sup> Sólo con hacernos una pregunta sobre la cantidad de muertos que ha causado en nuestro país la corrupción con los dineros del presupuesto del sector salud para comprar alimentos, medicinas y demás insumos necesarios, la respuesta nos diría que no sólo son corruptos, sino que son asesinos quienes se lucraron con estos dineros públicos que ha costado la vida a tantos venezolanos y venezolanos.

## 3.1 ◀ HOMICIDIOS

Los delitos mencionados tienen como sujetos activos de la violencia generalmente a hombres, en su mayoría jóvenes. En algunos de ellos como los homicidios por armas de fuego en Venezuela, los hombres jóvenes son víctimas en un 94%, pero también son los victimarios. En un trabajo anterior decíamos que «ellos matan, ellos mueren y ellas lloran<sup>27</sup>». Veamos los datos disponibles al respecto<sup>28</sup>.

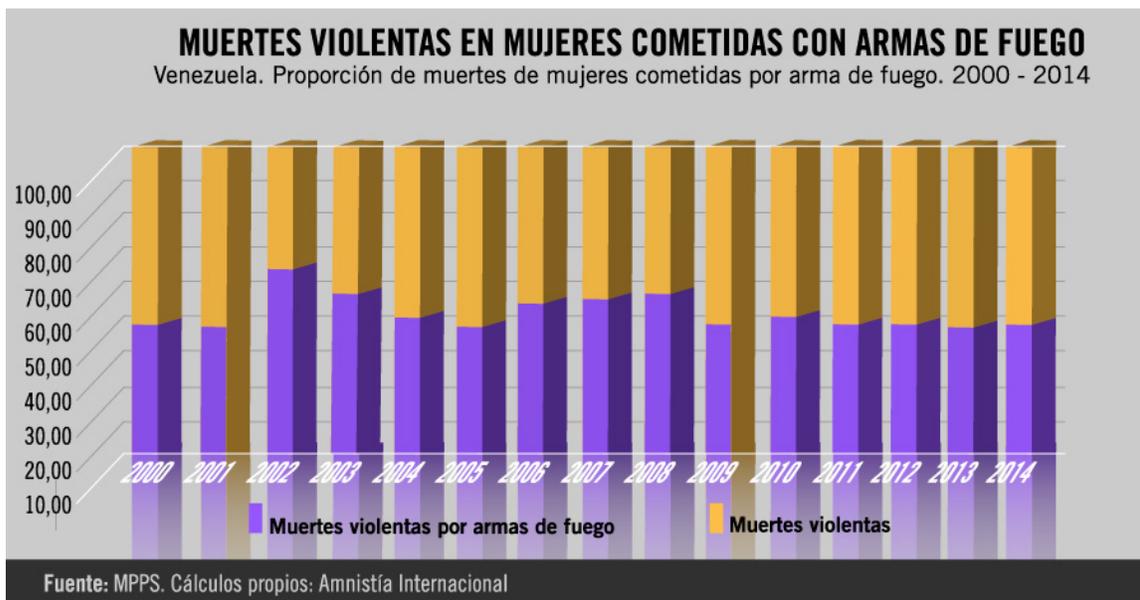


En el cuadro 1 podemos apreciar la tasa de mortalidad por homicidios. Para el año 2014, en el caso de los hombres y en el caso de las mujeres, se obtuvo una tasa de 8,74 asesinadas, independientemente de que el médico forense pudiera o no delimitar la intencionalidad del autor<sup>29</sup>.

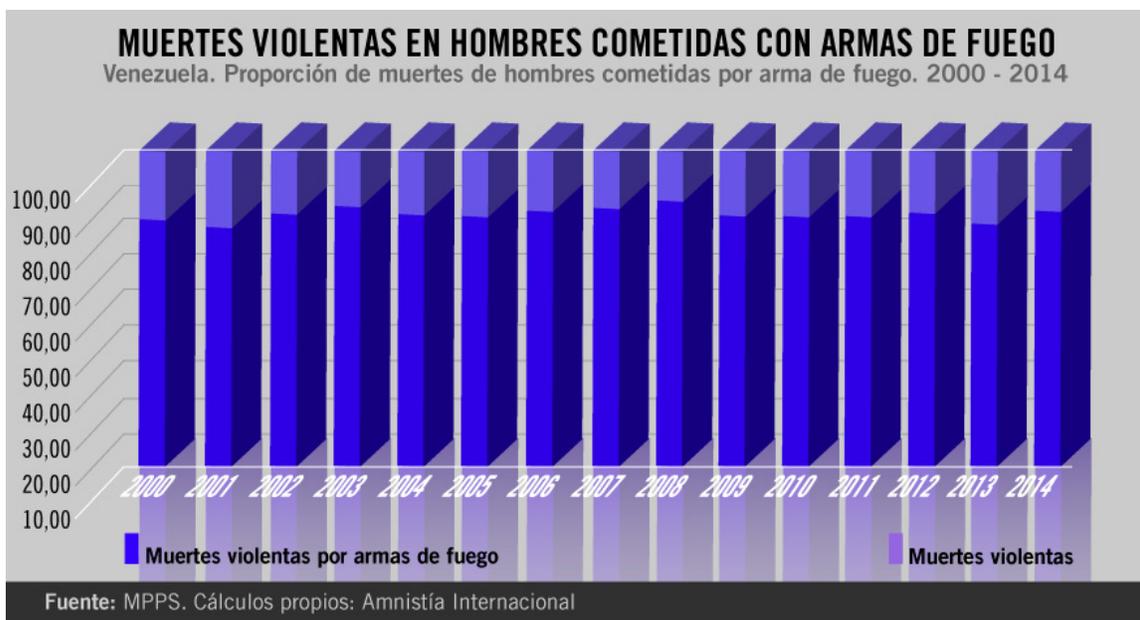
<sup>27</sup> Huggins C., Magaly (2010) El dolor tiene rostro de mujer. XV Encuentro Psicoanalítico Anual. Sociedad Psicoanalítica de Caracas. Caracas.

<sup>28</sup> Tablas elaboradas por Amnistía Internacional – Venezuela, 2019.

<sup>29</sup> Esta información es muy importante puesto que, en el momento de la muerte no siempre se sabe quién disparó y por qué, lo cual hace que los médicos forenses carezcan de criterio claro para calificar este rubro. Pensamos que esta es una responsabilidad de los cuerpos policiales, que son los primeros en llegar al sitio del incidente y que no siempre son confiables. Por este rubro, muertos por armas de fuego de intención no determinada se fuga el dato en las estadísticas de mortalidad en salud, disminuyendo la tasa. Por esta razón debe ser incluido en los cálculos de la misma.



De estos datos encontramos que las muertes por armas de fuego son el 82% en hombres y el 51% en mujeres. Esto significa que las muertes violentas en Venezuela, son en una gran mayoría cometidas por armas de fuego. Esto es coherente con el libre tráfico de armas de fuego y municiones en el país, el cual es un mercado que maneja mucho dinero, y que debe ser controlado en cualquiera política pública de seguridad ciudadana.



## 3.2 ◀ VÍCTIMAS SECUNDARIAS O POR PARENTESCO

Las mujeres –madres, esposas o compañeras, hijas y en general las mujeres de la familia- se convierten en *víctimas secundarias o víctimas por parentesco* de la violencia armada. Ellas son mayoritariamente las que sufren las consecuencias de estas muertes; no olvidemos que en Venezuela aproximadamente el 45% de los hogares carecen de padre<sup>30</sup>, y la mujer ejerce como jefa del hogar al asumir, además de sus tareas tradicionales, las responsabilidades de proveedora económica del mismo. Estas son víctimas invisibles en nuestro país, junto con las mujeres presas ahora llamadas privadas de libertad, son las más invisibles entre las invisibles.

Los muertos por armas de fuego son, entonces, un indicador pasmoso de la violencia en Venezuela y de cómo nos hemos convertido en un país en duelo. Con los datos anteriores y siguiendo las tendencias internacionales, aproximadamente podemos calcular que 50 personas son afectadas por cada una de estas muertes. Esto incluye a la familia inmediata y la familia extendida, además a las y los compañeros y compañeras de estudio y/o trabajo, y a las personas más cercanas de la comunidad en la cual vive la víctima. Siendo así podemos calcular que más de 7 millones de personas han sido víctimas secundarias o por parentesco, de la violencia por armas de fuego, en el siglo XXI. Hace ya muchos años hablamos de que este problema es una epidemia<sup>31</sup> que está arrasando con la población de hombres y mujeres jóvenes del país y, fue una de las primeras razones que motivaron la migración desde Venezuela.

“

«Sobrevivientes de Víctimas de Homicidios» es una frase usada para describir a aquellos individuos que tenían lazos especiales de parentesco con la persona asesinada, y que fueron víctimas, no sólo por la pérdida de alguien cercano sino también por las horribles circunstancias de una muerte prematura. Los sobrevivientes suelen ser considerados como los miembros de la familia o amigos cercanos, pero a veces, el término puede incluir a personas con relaciones aparentemente más distantes, tales como vecinos, compañeros de escuela, y miembros de la comunidad en general<sup>32</sup>.

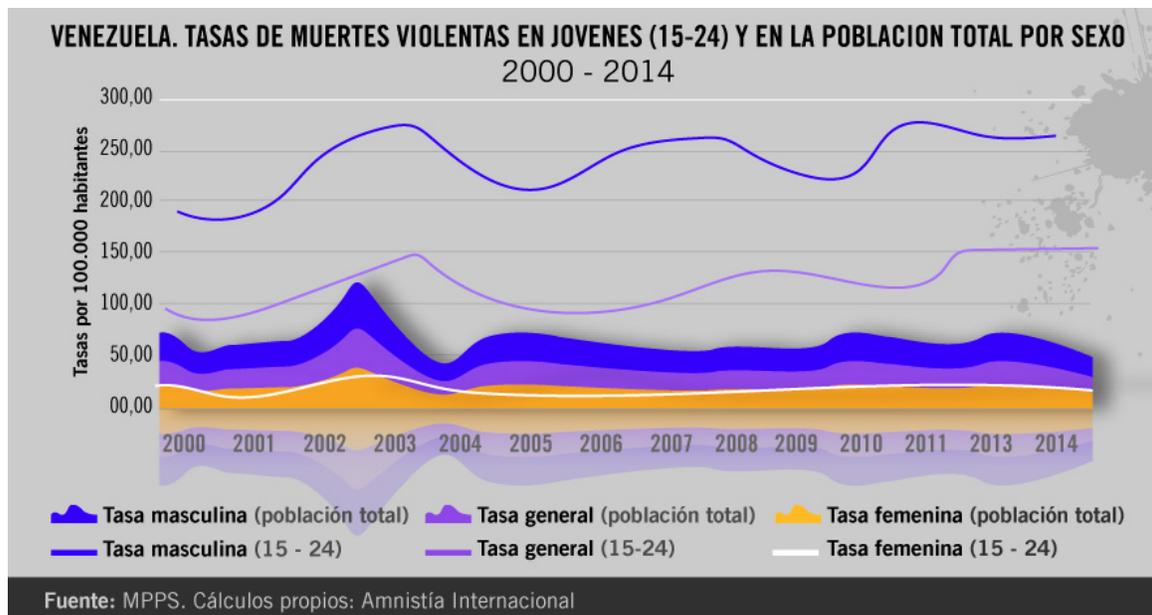
”

<sup>30</sup> La mitad de los hogares en Venezuela está dirigido por una mujer sola... Radar de los Barrios 15 de marzo 2015.

<sup>31</sup> En epidemiología, una epidemia (del griego *Επδημία* "que afecta a un país") es un proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica. Generalmente se trata de patologías infecciosas. La enfermedad se mantiene a lo largo de tiempo en un nivel estable, incluyendo variaciones estacionales. <http://es.wikipedia.org/wiki/Endemia>.

<sup>32</sup> NOVA Sobrevivientes de Víctimas de Homicidio. <http://www.trynova.org/> Revisado el 23 de mayo 2010.

Hablemos de las víctimas secundarias o por parentesco directo, es decir, la familia más cercana a la persona fallecida. En estos casos una de las consecuencias de lo anterior, es el duelo traumático debido a la muerte por armas de fuego. La Organización Nacional para Asistencia a Víctimas - NOVA<sup>33</sup> afirma, «Se calcula que cada homicidio victimiza tres o cuatro personas diferentes a la que es asesinada debido a los efectos psicológicos, sociales y legales que produce». Lo más grave es que estas víctimas por parentesco deben sobrevivir sin ayuda institucional de ningún tipo. Niñas, niños y mujeres en su mayoría, mientras los jóvenes varones entre 15 y 24 años, mueren en nuestras ciudades, y dentro de ellas, en nuestros barrios.



<sup>33</sup> National Organization for Victims Assistance. Citado por Corredor, Ana M. (2002), Estudio cualitativo del duelo traumático de familiares de víctimas de homicidio según la presencia o ausencia de castigo legal. En Revista Colombiana de Psicología, 2002, N° 11, 35-55.

Muerte súbita de los hijos, de los hermanos, de los compañeros de vida que dejan a una adolescente embarazada o a un hijo recién nacido y que no conocerá a su padre. Esta realidad tampoco está contemplada en ninguna política de seguridad ciudadana. Y nunca lo estará mientras esta sea considerada un problema sólo de las instituciones de justicia y, no se vea que es un problema multidisciplinario que implica la participación de diferentes instituciones de manera coordinada y con una clara visión de género. El problema no es sólo ayudar a enterrarlo sino a sobrevivir su muerte de manera digna y con verdaderas opciones de atención psicosocial.

Con la afirmación anterior no queremos decir que no haya hombres adultos víctimas secundarias o por parentesco de los muertos de la violencia, sólo que, debido al abandono paterno, al embarazo adolescente y las pautas culturales que dicen que los hijos son de la madre, además de su propia muerte entre las edades de 18 a 45 años, su presencia es mucho menor en la problemática del duelo traumático. Por otro lado, las formas de elaboración del duelo en los hombres son diferentes debido a las dificultades de expresar el dolor de una forma no violenta y pública. Generalmente el dolor se convierte en rabia y, en muchos casos en venganza. Las mujeres de estas familias, en particular las madres, suelen tener mucha influencia en hacer que ese deseo de venganza masculino sea consumado o no.

Lo dicho hasta aquí nos señala la urgencia de diseñar políticas públicas con perspectiva de género que comiencen en el hogar, la escuela y otros espacios de socialización, con el objetivo de desmontar este aprendizaje activo de lo que significa la violencia para la masculinidad en nuestra cultura. La socialización diferencial se evidencia en múltiples expresiones comunes que señalan a los varones constantemente que ellos no deben expresar otras emociones que no sea la rabia<sup>34</sup>; y esta se resuelve siempre a través de actos violentos, razón por la cual se estimula entre otras cosas el desarrollo de la musculatura para pelear y/o defenderse de otros varones y, además, proteger a las mujeres de su entorno familiar. Esta construcción del sujeto activo de la violencia es una pauta cultural de género que se mantiene a través de la historia y, se consolida en los estereotipos que abonan el cultivo de la acción violenta masculina. La falta de coherencia es tal que nunca se les recuerda a ellos, que las mujeres de su entorno familiar son las otras para los otros hombres, lo cual termina generalizando la violencia contra las mujeres.

Pero, la otra cara también es válida. La socialización femenina no incluye la acción violenta como una pauta para las mujeres en su formación. Por el contrario, a ellas se les enseña que sólo pueden expresar sus emociones con gritos y llanto<sup>35</sup>. Aún la rabia no debe llevar a acciones de violencia activa, a excepción de golpes no graves. Así se construye el otro sujeto de la violencia, es decir, las mujeres son concebidas como los sujetos pasivos de la violencia lo cual facilita su victimización, pautada por su lugar en la ideología de género dominante.

---

<sup>34</sup> “Los hombres no lloran”; “si te pegan devuelve el golpe más duro”, etc.

<sup>35</sup> Socialización diferencial que estimula las expresiones femeninas de manipulación y chantaje emocional. Sin embargo, en la actualidad la generalización de la violencia como forma de relación nos permite observar cada día conductas más violentas entre las niñas, jóvenes y mujeres en general.

A pesar de los cambios que observamos en los cuales las mujeres asumen y participan cada día más en conductas violentas y sumamente agresivas, aún el estereotipo de la mujer débil y pasiva sigue siendo el dominante en el país.

A esta situación de víctimas se asocian las y los miembros de la comunidad LGBTI, pues se les considera infractores y al no asumir los roles sexuales tradicionales, la violencia que produce los crímenes de odio se generaliza en las principales ciudades del país. Así se suman a las muertes violentas desconociendo en la información registrada su escogencia sexual, lo cual es una violencia más ya que aún en el país no se ha legalizado el cambio de identidad sexual en las leyes civiles.

### 3.3 ◀ **VIOLENCIA SIMBÓLICA**

Por todo lo dicho anteriormente, los hombres mueren por la violencia con armas de fuego en una proporción desmedida. Así se demuestra la fuerza, el poder, la ira y el liderazgo negativo, el cual es muy visible en los últimos años. Un instrumento que cultiva esta conducta, además de la “libre” disponibilidad de las armas de fuego<sup>36</sup>, es la presencia de nuevos instrumentos de construcción del sujeto de la violencia. Nos referimos a la violencia simbólica como instrumento político, utilizado por los altos personeros públicos –presidente incluido- como demostración de poder. En este modelaje de la violencia como instrumento de construcción de los sujetos durante los últimos años participan cada vez más mujeres del sector oficial. Lo dramático es que, a pesar de llamarse un gobierno feminista, las violencias de género contra las mujeres siguen siendo estimuladas en el discurso violento de las autoridades de gobierno en Venezuela.

El discurso político violento, el uso de expresiones devaluadoras del otro; señalar a los opositores con expresiones que degradan su condición humana y, públicamente, considerar la confrontación política no entre adversarios sino entre enemigos, ha hecho de estos personeros públicos los peores ejemplos para la población joven venezolana. Niños y adolescentes son seguidores de estos modelos de conducta pública que, enseñan la violencia como una forma de relación y resolución de conflictos, socialmente válida. Por ello, la violencia interpersonal es cada día más común en las escuelas y, las jóvenes son cada vez más partícipes en el llamado bullying o, como las que premian al ganador en los enfrentamientos entre los jóvenes.

La mentira es otro elemento del discurso político que no debe ser desdeñada en el modelaje social de los líderes o altos funcionarios públicos. Esta es también, una forma de violencia verbal que devalúa a la otra persona o al grupo social al cual se miente, para ocultarle la verdad, que generalmente es vivida por este público oyente. Pero, a la vez es un estímulo permanente a la utilización de la mentira constante en las interacciones sociales.

---

<sup>36</sup> Es decir, un constante tráfico ilegal de armas y municiones que ha llevado a que las organizaciones delictivas y los cuerpos parapoliciales, tengan un armamento igual o mejor que el de las fuerzas de seguridad.

Así, el discurso violento y la mentira, son usadas diariamente con objetivos políticos, porque el hecho político se construye desde el discurso y, es mediante éste, que se instala la violencia simbólica. Como señala Adriana Bolívar, con el discurso y la polarización generada «se legitimó la violencia y la muerte de quienes no forman parte de ese pueblo socialista<sup>37</sup>».

Junto con estos elementos se estableció, progresivamente el miedo, tanto hacia la delincuencia que no se controló desde entonces, entre ellos, hacia los llamados pranes, quienes se constituyeron en factor de poder dentro de las cárceles, desde donde dirigen la actividad delictiva de sus grupos armados. El miedo a los llamados colectivos, los cuales actúan delincencialmente protegidos por la impunidad de sus vínculos con el poder político y controlan comunidades en las principales ciudades, causando conflictos y muertes en la lucha por el poder dentro y entre ellas. Miedo que tampoco es vivido igual por mujeres y hombres. Un ejemplo de esto es que las mujeres no están seguras ni en sus casas, espacio privado, puesto que la violencia doméstica es muy frecuente y causa de traumas físicos y psíquicos y, con frecuencia la muerte de muchas mujeres. Otro aspecto relevante es la angustia para las madres y los padres, porque sus hijos siempre están en riesgo de ser víctimas de los integrantes de los colectivos y las bandas, ya sea porque se incorporan a ellos o porque no lo hace.

## 3.4 ◀ FEMINICIDIOS

Al hablar de homicidios y de perspectiva de género debemos hablar ahora de feminicidios<sup>38</sup>. Entre ambos crímenes se encuentran algunas diferencias cualitativas importantes. El feminicidio no es una nueva forma de violencia. Se trata, sin embargo, de un concepto relativamente nuevo que ha emergido para caracterizar una modalidad de violencia extrema contra las mujeres que acaba con sus vidas, por ser mujeres. El feminicidio ha sido definido con algunas variantes, como un crimen que implica no sólo al autor material, sino que, además, implica al Estado por acción u omisión. Veamos lo que dice Marcela Lagarde.

“

En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí la voz *feminicidio* y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos

---

<sup>37</sup> Bolívar, A. 2019. “La construcción discursiva del populismo autoritario”. In: Françoise Sullet-Nylander, María Bernal, Christophe Premat & Malin Roitman (Eds.). *Political Discourses at the Extremes. Expressions of Populism in Romance-Speaking Countries*. Stockholm Studies in Romance Languages. Stockholm: Stockholm University Press, pp. 13–33. DOI: <https://doi.org/10.16993/bax.b>. License: CC-BY

<sup>38</sup> En la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia aprobada en el 2006 y reformada en el 2014, se utiliza el término feminicidio. Esta reforma entró en vigencia en el 2007 según Gaceta Oficial N° 38.647 del 19/03/07. La discusión sobre el término a utilizar para identificar los asesinatos de mujeres es un problema político que desnuda los intereses más allá de lo jurídico.

*humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad*<sup>39</sup>.

”

El significado político del término feminicidio marca la diferencia, como queda evidenciado en la definición propuesta por Lagarde. No sólo es una acción de un individuo que mata a una mujer, sino que, como sucede en Venezuela, la impunidad dominante en todos los niveles del Sistema de Justicia genera una violación de los derechos humanos de las víctimas –mujeres en este caso y hombres jóvenes en el homicidio- la cual convierte a estos delitos en violación del derecho a la vida por omisión del Estado, al no garantizar la seguridad jurídica o el acceso a la justicia y el derecho a una vida digna de ser vivida. Recordemos que el sentido de la pena es que esta sea afín al delito cometido, pero, principalmente es la garantía del logro del acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares. Si esto no funciona, es decir, si la impunidad es dominante como es el caso en nuestro país, el papel ejemplarizante de la pena –otro de sus sentidos básicos- no funciona: se revierte su cometido, se devalúa la vida y bienes de la víctima. El no lograr que la justicia se aplique a los victimarios de los hombres y las mujeres y que cumplan sus penas por el delito cometido, hace que no exista el verdadero acceso a la justicia y reine la impunidad.

Los feminicidios en una alta proporción son cometidos por la pareja o expareja de la mujer, lo cual puede esperarse a partir del alto número de actos previos de violencia contra ellas que estas parejas han cometido y que son conocidos en el entorno social de la víctima. Generalmente han sido reportados a los cuerpos policiales y los mismos no han intervenido oportunamente como sucede con frecuencia; lo cual aumenta la responsabilidad del Estado en este delito. Así, podemos afirmar que la impunidad se ha convertido en la única política «exitosa» que vemos en Venezuela, no en contra sino a favor del crimen.

Cada año los feminicidios aumentan en Venezuela y no hay ninguna respuesta hacia este problema. Cepaz, Fundamujer, Cofavic entre otras organizaciones de la sociedad civil han trabajado el tema, sumando datos a partir de los medios de comunicación lo cual evidencia que siguen los casos sin atenderse, a pesar de las cifras cada vez más preocupantes. Algunos dicen, que no es así pues comparan los datos de los feminicidios con los homicidios, ocultando las diferencias que existen en ambos tipos de crímenes. Veamos la información que nos presentan las organizaciones de la sociedad civil en el Informe Mujeres al Límite, citado anteriormente:

<sup>39</sup> Lagarde y de los Ríos, Marcela. Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. UNAM. <https://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf> (Énfasis nuestro)

“

...según el portal Cotejo.info, ocurrieron 448 femicidios en Venezuela durante todo el año 2018, con lo cual se incrementó en 10,89 % la tasa de femicidio con respecto a 2017 (2018). Según el mismo portal, 35 de cada 100 femicidios en el país ocurrió a mujeres cuya edad oscilaba entre 25 y 45 años; mientras que en aproximadamente 27 de cada 100 se trató de mujeres de menos de 25 años<sup>40</sup>.

”

Según la CEPAL<sup>41</sup> «Al menos 2.795 mujeres fueron asesinadas en 2017 por razones de género en 23 países de América Latina y el Caribe, según datos oficiales». Según esta fuente Venezuela registra una tasa del 1.0 por cada 100.000 mujeres, siendo una de las más bajas en la región. Lamentablemente al carecer nosotras de las cifras oficiales no podemos contrastar estos datos con las informaciones recogidas por los medios y otras fuentes.

Son mujeres asesinadas y por sus edades probablemente la mayoría tenía hijos e hijas que quedan llorando su muerte. Pero, por ser las políticas de seguridad ciudadana en nuestro país considerada como un problema únicamente del Sistema de Justicia, las familias que sobreviven a estas víctimas no reciben ningún tipo de asistencia y quedan viviendo un duelo sin ayuda; sólo algunas organizaciones de la sociedad civil se han organizado para dar apoyo a las personas que enfrentan cualquiera tipo de duelo, con poco o ningún costo<sup>42</sup>. Estas circunstancias se ven agravadas por la impunidad que impera en el sistema de justicia en el país, lo cual termina siendo denegación de justicia y violación del derecho a acceder a ella.

<sup>40</sup> Equivalencia en Acción (2019). Mujeres al Límite. Amnistía Internacional, Venezuela, p.82.

<sup>41</sup> <http://rednaranja.com.ve/activismo/cepal-al-menos-2-795-mujeres-fueron-victimas-de-femicidio-en-23-paises-de-america-latina-y-el-caribe-en-2017/> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.

<sup>42</sup> Acompañando en el dolor. Psicólogos sin Frontera y Grupo Social Cesap.

## 3.5 GENOCIDIO POR GOTEO

Hoy vivimos en un país en el cual las leyes se usan a discreción de intereses no jurídicos, dejando a la población sometida a una impunidad que nos permite afirmar junto a Zaffaroni, que nos encontramos frente a un genocidio por goteo<sup>43</sup>, o a cuentagotas como acostumbramos a decir en Venezuela. Y las muertas por feminicidio son parte de este genocidio a cuentagotas porque no acceden casi nunca a la justicia; así, ellas mueren y aún después de muertas se siguen violando sus derechos humanos y los de quienes sufren por ellas. Por eso, en Venezuela es común escuchar la expresión la vida no vale nada<sup>44</sup>. Y esto nos lleva a un tema que las luchas de las mujeres han logrado introducir como un problema social e individual fundamental en la vida de las mujeres en el mundo, pero que aún no logra penetrar las políticas públicas en la mayoría de los países: la conocida como violencia intrafamiliar o violencia del hombre contra la mujer con la cual tiene o ha tenido un vínculo de pareja.

<sup>43</sup> Zaffaroni, Eugenio Raúl (2014) <http://embajadamundialdeactivistasporlapaz.com/forosjudicialesinternacionales/es/el-delito-de-genocidio-su-tipificacion-y-prevencion-dr-eugenio-raul-zaffaroni/>

<sup>44</sup> El Comité de la CEDAW en 2017, recomendó a Venezuela «revise la definición de feminicidio en la reforma de la Ley para velar por que se ajuste a las normas internacionales». Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Venezuela, p. 2



# VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ESCUELA DE VIOLENCIA

Estos espacios, normalmente, están excluidos de la economía de la seguridad en los programas de seguridad ciudadana, como si pudiera haber ciudades seguras mientras que las mujeres y los niños están inseguros en sus casas.  
Baratta<sup>45</sup>

**L**o dicho hasta aquí nos lleva necesariamente a considerar uno de los temas principales en torno a la problemática de seguridad de las mujeres que es materia de la seguridad ciudadana: la violencia intrafamiliar. Sin embargo, a pesar de las luchas de las mujeres y sus organizaciones por incorporar esta forma de violencia en la estructura jurídica, ésta sigue siendo aún considerada cultural, social e individualmente un problema privado, que impacta la seguridad de las mujeres, niñas y niños dentro del hogar. Esta contradicción entre lo público y lo privado se expresa en la valoración de los actos de violencia intrafamiliar como delitos menores y con penas inferiores a aquellos, cuando la víctima ha sido un hombre.

<sup>45</sup> Baratta, Alessandro (2001) El concepto actual de seguridad en Europa. RCSP. 8, p. 28.

Como señala Baratta, refiriéndose a los modelos sobre los cuales se sustentan las políticas de seguridad ciudadana:

“

Por otra parte, está el modelo de la protección y de la realización de los derechos de todos comenzando con los grupos más débiles (que en el primer modelo son sólo el objeto que padece y no el sujeto que disfruta de la política de seguridad<sup>46</sup>), y también los derechos de las mujeres y de los niños en los espacios privados<sup>47</sup>.

”

La violencia intrafamiliar en el espacio privado, insiste Baratta, debe ser considerada un problema de seguridad ciudadana, y así lo asumen hasta los más reconocidos pensadores de la Criminología como el arriba citado. La violencia intrafamiliar es un compendio de distintas formas de violencia de género, que incluye desde la violencia física, la violencia verbal, la violencia sexual, la violencia psicológica y la violencia simbólica; las cuales se presentan generalmente juntas y de manera sostenida durante la relación de pareja. Estas violencias suelen producir paulatinamente la destrucción de la autoestima de la mujer y, por ende, su más absoluta indefensión. Esta forma de violencia es la enemiga privada de la ciudadanía de las mujeres y de los hombres, ya que la violencia niega la existencia de la igualdad entre ambos géneros por una imposición violenta del poder. Así, violencia y ciudadanía son dos líneas paralelas que jamás se cruzan, por el contrario, se repelen, como lo vivimos en Venezuela hoy.

La devaluación de la autoestima personal es quizá el elemento más incomprendido de las consecuencias de la violencia intrafamiliar, en la cual, la única víctima no es la mujer, sino que los demás miembros del grupo familiar, especialmente hijos e hijas, son considerados “víctimas secundarias” puesto que reciben el impacto de estos hechos de violencia dentro del hogar. Su pérdida de autoestima le confirma su carencia de poder en la relación, y deja cada vez más indefensos a quienes ella cuida y protege. Más aún, debemos señalar que estas niñas y niños son también frecuentemente violentados dentro del grupo familiar, no sólo por el agresor de la madre, sino también por ella en su búsqueda infructuosa de resolver el conflicto, del cual el padre o padrastro responsabiliza muchas veces, de ser malcriados por la mujer.

<sup>46</sup> Se refiere al modelo represivo.

<sup>47</sup> Baratta, Op. Cit.

Los actos de violencia más frecuentes cometidos dentro de los grupos familiares contra los otros miembros de la familia son los actos lascivos contra niños y niñas, la violación o el incesto de las adolescentes, y el maltrato físico infantil. Es necesario recordar que la violencia psicológica acompaña a todas las otras manifestaciones de violencia dentro del hogar, haciendo cada día más dura la convivencia. Este espacio se convierte así, en el lugar en el cual se enseña el poder de género –el hombre– y, se educa para usar la violencia tanto adentro en lo privado como en lo público. Estos grupos familiares también llamados disfuncionales son, aunado a los modelajes políticos y sociales, una escuela de y para la violencia que cada día socava más la convivencia democrática –derechos de todos y todas– en el país.

## 4.1 ◀ PREVENCIÓN

Y es aquí donde se centra la atención en esta reflexión. Las políticas de seguridad ciudadana con perspectiva de género, no sólo deben dirigirse a responder a las víctimas, sino que deben desarrollar amplios programas preventivos. La prevención social del aprendizaje de la violencia como forma de relación y resolución de conflictos, pasa por un trabajo extensivo de desmontar la naturalización de la violencia de género contra las mujeres dentro del hogar y a reconocerla como una violación de sus derechos humanos. Deben dirigirse a desmontar la creencia de que lo que pasa en la casa es un problema privado y que, allí debe quedarse, y verlo como una problemática que, además, impide la construcción de ciudadanía tanto en las niñas como en los niños. Este componente de la política de seguridad ciudadana no sólo es competencia del personal de seguridad previamente capacitado para ello, sino que implica la acción coordinada de las escuelas y demás centros educativos a todo nivel del Sistema Educativo, y las organizaciones de la sociedad civil en la práctica comunitaria. Además, todo lo relacionado con la recreación y el deporte debe ser considerado parte del componente preventivo de la violencia en todas sus formas de expresión.

Recordemos que, como señalamos anteriormente, donde existe la violencia se acaba la ciudadanía, y las mujeres seguimos siendo aún en muchos países ciudadanas de segunda. La violencia intrafamiliar refuerza esa posición y, es desde la vida cotidiana en los diferentes espacios sociales que debe desmontarse esta creencia que naturaliza la violencia, en particular contra la mujer, y diseñar acciones dirigidas dentro de las políticas de seguridad ciudadana a identificar estos hogares y a proporcionar alternativas para atender y orientar a estos grupos familiares en su contexto comunitario.

Son múltiples las experiencias de quienes nos hemos mantenido largo tiempo trabajando estas problemáticas, en las cuales nos encontramos con niños de preescolar o primer grado que consideran la agresión física normal porque así lo ven en su casa. Otros pueden verbalizar cómo un hijo debe defender a su madre de la violencia del padre, si no quiere ser considerado débil, o peor aún, un mal hijo. Esto además de colocar a estos niños en posiciones de riesgo, también

a la larga, termina naturalizando la violencia, puesto que, nada pasa y papá sigue manteniendo el poder de mandar, decidir y golpear si lo cree necesario. Y, el poder, es un buen premio para estimular el aprendizaje.

Así, la mujer victimizada dentro del hogar por su pareja, puede también serlo por su hijo varón quien, además de agredir a la madre puede, de manera indirecta, desplazar este aprendizaje hacia su hermana o alguna otra niña con la cual se encuentra en relación. Es decir, ninguna política pública de seguridad puede dejar fuera este elemento para muchos invisible que puede “sabotear” cualquier intento de desmontar la conducta violenta cotidiana. Y, esto es básico y fundamental en nuestro país hoy, en donde la violencia en sus diferentes formas de expresión, desde las más graves hasta las más leves, son parte significativa de la emergencia humanitaria que nos sacude.

La inclusión de la perspectiva de género en las políticas de seguridad, va más allá de los intereses de las mujeres, abarca toda la población, independientemente de su escogencia sexual, edad, etnia, estado civil, tendencia política, situación socioeconómica, ubicación geográfica, creencia religiosa, nivel educativo, laboral, etc. La forma como nos impacta cualquier problemática social, siempre será diferente para mujeres y hombres, y si no las incluimos en nuestros programas de intervención, estos serán siempre incompletos, discriminatorios y con una alta probabilidad de fracasar.

Un elemento importante a considerar es la presencia de las violencias de género contra las mujeres en las redes sociales y, en general, en las comunicaciones vía electrónica. No es sólo el acoso verbal, sino que incluyen imágenes de actos sexuales violentos, amenazas y abusos generalizados sin que existan pautas orientadoras de control de esta problemática. Sin defender la censura de las redes sociales como política, consideramos que se deben incluir orientaciones a fin de disminuir la incidencia e impacto de las mismas en la vida de las mujeres y el deterioro social de la educación de niñas y niños, a través del uso de tecnologías elaboradas para ello. Esta realidad se enfrenta a nivel mundial, pero, particularmente en Venezuela, no existe política social al respecto.

La perspectiva de género como un elemento de las políticas, proyectos y programas es fundamental tanto para trabajar de manera individualizada o grupal con niños, niñas, adolescentes de ambos sexos; mujeres y hombres y personas de la tercera edad. Este último grupo, evidencia esta realidad de manera muy clara: la población venezolana de acuerdo a las proyecciones de población realizadas a partir del Censo 2011, para el año 2015 de un total de 30.620.404 millones de personas, el 44,77% eran hombres de la tercera edad, es decir 65 años y más. El 54,98% eran mujeres<sup>48</sup>. Esta diferencia podría atribuirse a la alta tasa de mortalidad masculina por violencia en edades tempranas.

---

<sup>48</sup> Instituto Nacional de Estadísticas - INE. Proyección de la población al 30 de junio, según grupos de edad y sexo, 2000-2050. Venezuela. <http://www.inec.go.cr/poblacion/estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion>

Si a este fenómeno se suma la diáspora actual, las mujeres de la tercera edad están hoy en Venezuela solas, pues las hijas e hijos se han ido a otros países buscando mejor calidad de vida, y así poder enviar dinero a su familia en el país para que puedan sobrevivir mejor junto a sus pequeños hijos, los cuales en un número muy importante, han quedado atrás. Por lo general estas abuelas están cuidando a los y las nietas que esperan volver a reunirse con sus padres, lo cual se ha convertido en un grave problema de seguridad para ellos y ellas. A pesar de su edad deben hacer largas colas para obtener algún producto alimenticio para el hogar, cobrar pensiones, etc. Así, las mujeres de la tercera edad en Venezuela se han convertido en víctimas directas de la situación de emergencia humanitaria compleja que enfrentamos en el país.

## 4.2 ◀ IMPUNIDAD

Veamos un poco más profundamente en nuestro análisis de la inseguridad ciudadana y género, el problema de la impunidad, que las mujeres conocemos muy bien. Ésta es un elemento fundamental en cuanto a la seguridad ciudadana; pero, en el caso de las mujeres su impacto es también diferente. Como señalamos antes, la violencia se expresa de múltiples formas y en el caso de las mujeres, estas son víctimas frecuentes de la violencia por el sólo hecho de ser mujeres. Es decir, que son victimizadas por hombres que frecuentemente son o han sido parte de su grupo familiar o de su entorno social inmediato, razón por la cual la justicia no es accesible para ellas. Una de las principales razones es que los miembros del Sistema de Justicia en todos sus niveles, desde los cuerpos policiales hasta los magistrados del más alto tribunal de justicia –hombres y mujeres–, comparten las pautas culturales que victimizan doblemente a la mujer como culpable o causante de su propia victimización. Esto no ha cambiado durante los últimos años, a pesar que el gobierno desde sus inicios ha dado en calificarse de feminista.

En estos casos los componentes estereotipados de lo que significa ser mujer y ser hombre funcionan, manteniendo muy claro que es una relación de poder. La poca capacitación que reciben estos funcionarios y funcionarias, junto con la ausencia de la perspectiva de género en las facultades de Derecho, escuelas de Trabajo Social y Psicología en todas –o casi todas– nuestras universidades, hacen que siempre haya que demostrar que ella es la víctima y no que él es el agresor. Un ejemplo lamentable es que, a ella es a quien se le realizan estudios psicológicos para demostrar que no miente y no a él, que es el agresor. Si bien, él debe ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario, esto no debe nunca significar, que ella será culpable hasta que se demuestre su inocencia.

Lo dicho nos demuestra que la definición de la impunidad dada por el Dr. Carlos Villalba en una conferencia, «impunidad es estímulo», es acertada. No sancionar es dar como válido y se estimula la reproducción de la conducta. Así ha sido durante siglos en el caso de las diferentes formas de violencia contra las mujeres en el espacio privado: la justicia que no entra en las casas

es una protección a los que violentan a las mujeres, una confirmación de que el hombre tiene el poder sobre ella, su cuerpo, sus deseos y su vida. Lo más grave es que existen leyes que se han promulgado para romper este círculo vicioso, pero los responsables de aplicarlas asumen la actitud de «se acata pero no se cumple»<sup>49</sup>, la cual es una vieja costumbre desde la época del dominio español en nuestro país. Para estas leyes los presupuestos son escasos, lo cual redundo en una capacitación del personal muy limitada, no se ha reglamentado la ley para que sea aplicada con rigor jurídico por las juezas –mujeres en su mayoría– en los respectivos tribunales que aún no cubren el país en toda su extensión, además de un uso discrecional de la misma con fines políticos, como sucede con la aplicación de todas las leyes en Venezuela en los actuales momentos.

Así, la impunidad es la política más exitosa en el Sistema de Justicia venezolano, porque se acopla con la manera discrecional en que se maneja la justicia y, deja de lado el ejercicio de brindar justicia a las mujeres y jóvenes que son víctimas de las diferentes formas de violencia de género contra las mujeres. Ofelia Álvarez, Coordinadora de Fundamujer e integrante del Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, lo expresó claramente en un foro que se realizó en Caracas el año 2018.

“

Los casos de violencia contra la mujer son el segundo delito denunciado con solo un tercio de casos tramitados judicialmente<sup>50</sup>.

”

Así, la impunidad favorece que lo que puede haber sido un acto de violencia verbal, física o sexual pueda llegar, a lo largo del desarrollo de la espiral creciente del ciclo de la violencia, al feminicidio. También, sabemos que la impunidad lleva a que las personas de los sectores más desprotegidos de la población, cometan actos violentos tomando la justicia por sus propias manos. Y, como citamos al comienzo, las mujeres participan en la planificación de los linchamientos de los llamados azotes de barrio o delincuentes, que mantienen a la población en zozobra, sin que los cuerpos de seguridad actúen. La acción concreta de linchar la realizan los hombres. Así vemos como actividades delictivas como los linchamientos que significan tomar la justicia por sus propias manos, son inducidos por la impunidad, ante la inacción de unas fuerzas policiales que no protegen los derechos humanos de toda la población, y que, a la inversa, se han convertido en unas fuerzas de choque que asesinan a la población, sean o no delincuentes.

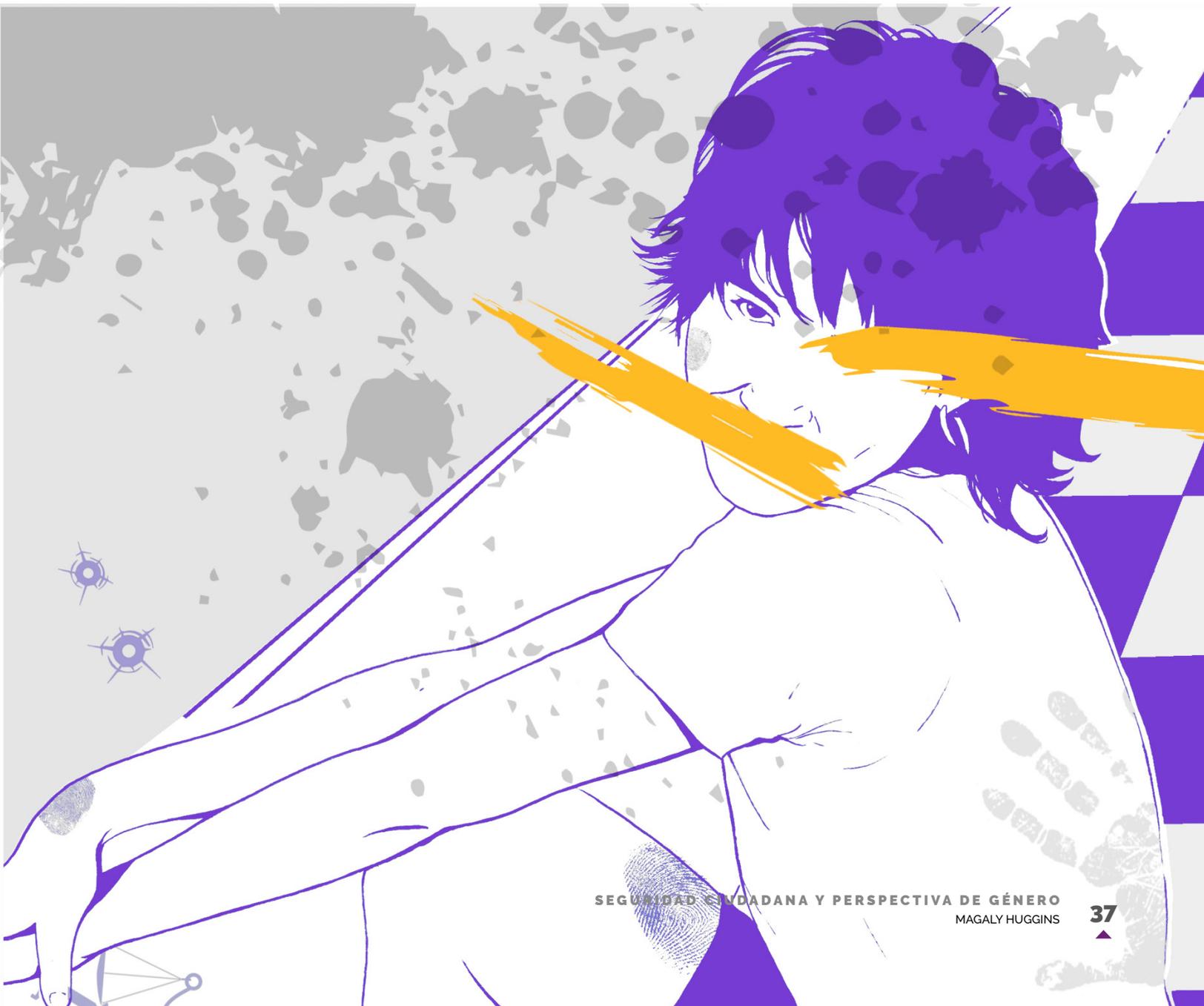
Podemos de esta manera entender que, la impunidad es y será siempre estímulo, y en el caso de la violencia contra las mujeres, ésta es justificada por una cultura que otorga el poder al hombre sobre la mujer con un discurso de “protección” que se traduce en control, encierro, posesión,

<sup>49</sup> Se dio en la América española el fenómeno de “Se acata pero no se cumple”, ya que se pronunciaban estas palabras con el fin de indicar que se acataba la orden del Rey pero, por no ser viable a los interesados, la misma no se cumplía. <http://clioenelespejo.blogspot.com/2014/11/se-acata-pero-no-se-cumple.html>

<sup>50</sup> Derechos sin revés | Retos y desafíos en materia de reducción de la impunidad y violencia de género en Venezuela | La Razón, 8/5/2018 <https://www.larazon.net/2016/06/derechos-sin-reves-retos-y-desafios-en-materia-de-reduccion-de-la-impunidad-y-violencia-de-genero-en-venezuela/>

es decir, dominación. Por lo tanto, no habrá una política de prevención y disminución de la violencia si no se enfrenta la impunidad prevaeciente en la ideología de género dominante en el país, la cual se ha agravado durante los años transcurridos del siglo XXI. A fin de cuenta, las diferentes formas de expresión de las violencias son como fuente ovejuna “todas a una”.

La afirmación anterior es evidente en Venezuela hoy; no hay forma de expresión que no esté activada ante la estimulación permanente de la violencia desde los principales actores políticos del gobierno de nuestro país y su violencia discursiva. Esta es una de las razones que hacen que sea una política del Estado venezolano ocultar las cifras oficiales que tienen que ver con las violencias y, en particular, las violencias de género contra las mujeres en Venezuela.



# SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**E**sta es una de las temáticas pendientes más necesarias y difíciles en nuestro país. Demás está decir que el gobierno llamado Socialismo del Siglo XXI aprobó la Ley por el Derechos de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, y su implementación fue muy limitada, tanto es así que aún no existe un reglamento para su implementación. Además de hacerse llamar feminista, es muy poco lo que ha hecho este gobierno por los derechos humanos de las mujeres. Parte de este fracaso se debe a la no existencia de una visión de género o perspectiva feminista, que no se dejara avasallar por las dinámicas político partidistas. Estas dinámicas han sido particularmente excluyentes de los intereses de las mujeres, en particular en lo relativo al desmontaje cultural de la discriminación y desigualdad de género, y la responsabilidad de garantizar los derechos humanos a todas y todos sin exclusión por razones de edad, escogencia sexual, etnia, condición social, política y/o económica, religiosa, etc.

Salvo los avances de algunas gestiones locales y regionales, a nivel nacional muy poco se ha hecho. Además, los adelantos obtenidos son desplazados y olvidados en cada cambio de gestión municipal o regional, lo cual ha acabado con la continuidad de las políticas, planes y programas de prevención, atención y retribución a las víctimas de violencia de género.

Una visión muy menguada de la seguridad ciudadana y de lo que son los derechos humanos con perspectiva de género, ha llevado a un aislamiento casi total de las acciones al área del Sistema de Justicia, y dentro de él con un personal, en su mayoría, incapaz de cumplir su misión. Esta visión limitada ha dejado en segundo lugar a la perspectiva de género, siempre centrada en la mujer, desvirtuando el significado real de la misma por la falta de una visión que les permita entender el problema del poder en estas relaciones. Establecer la sinonimia entre género y mujer no sólo es falso, sino que responde al interés de mantener excluido el abordaje de género en todas las áreas de competencia de la seguridad ciudadana, incluyendo la policial. Esto se ha expresado a lo largo de los años en una posposición de las temáticas propias de la perspectiva de género, con la misma visión discriminatoria y mujeres.

No entender que la visión de género nos obliga a ver los efectos de las pautas culturales, legales y sociales en ambos géneros en todas sus manifestaciones, han llevado al carácter secundario y apocado que esta posición conceptual, política y filosófica, tiene en nuestra estructura institucional. No ha logrado penetrar en la academia de manera generalizada y natural, lo cual ha llevado a la desinformación y rechazo de la misma en la mayoría de las y los profesionales venezolanos y venezolanas, que deben actuar en las diferentes áreas de la problemática de seguridad ciudadana en todas sus dimensiones incluyendo el resarcimiento de las víctimas, directas y secundarias o por parentesco en Venezuela.

Ya en el 2001 hacíamos énfasis en esta situación cuando afirmamos que:

“

...sin perspectiva de género no podemos hablar de violencia de género, simplemente porque sin el instrumento teórico conceptual el hecho no se ve. Permanece invisible como lo ha hecho durante siglos. El instrumento teórico se convierte en los lentes que permiten disipar las sombras patriarcales y ver la inequidad, la injusticia social y la desigualdad en su más elemental expresión: la subordinación de las mujeres y la violencia de género como quizá, su más desgarradora expresión<sup>51</sup>.

”

Por lo anterior queremos enfatizar que en Venezuela, al superar esta crisis política es urgente redefinir las políticas de seguridad ciudadana exigiendo, con vehemencia y movilización de las mujeres y los hombres solidarios, la inclusión de la perspectiva de género en todas sus esferas a fin de poder a corto, mediano y largo plazo, generar cambios cualitativos y cuantitativos en todas las esferas de acción que implica la seguridad ciudadana, incluyendo la prevención, atención y retribución a las víctimas. El desmontaje de los estereotipos y las pautas culturales que justifican la violencia contra la mujer y los crímenes de odio contra la población LGBTI, y la violencia como única forma de resolución de conflictos, particularmente de parte de la población masculina. Ellos son también, además de las mujeres, sus propias víctimas como actores centrales de la violación del derecho a la vida, la seguridad, el libre tránsito, a vivir una vida digna y a tener libertad de expresión y autonomía, entre otros derechos.

Lo señalado arriba, evidentemente no es tarea fácil. La comprensión de la problemática de género es un proceso de desconstrucción de concepciones políticas patriarcales que han sido sostenidas por siglos a través de la acción articulada de los diferentes agentes participantes en la construcción social de los hombres y las mujeres, y que han venido expresándose en las leyes y en las prácticas sociales-discursivas de manera permanente, a través de los diferentes modelos de gestión política que han gobernado en Venezuela, en las instituciones del Estado al igual que en la vida cotidiana de las familias, las comunidades, los grupos sociales en general

<sup>51</sup> Huggins, Magaly (2001) Políticas Públicas del Sector Salud en la Prevención y Atención de la Violencia de Género. Foro Regional La Violencia Intrafamiliar como Problema de Salud Pública. Ciudad Guayana 10-11 de octubre.

y las más variadas organizaciones de la sociedad civil como las iglesias y las ONG, con excepción de casi todas las organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres.

Lo logrado hasta ahora y que se expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, requiere de actoras/es sociales que estén comprometidas/os con el desarrollo concreto de planes y políticas sociales dirigidos a superar la inequidad de género, que impacten positivamente en la calidad de vida de las mujeres y los hombres venezolanos. Entre estas actoras y actores tenemos las mujeres que han accedido a cargos de representación y ejecución de políticas, de las cuales necesitamos la voluntad de incorporar la perspectiva de género en sus planes de trabajo y en la orientación de las metas de sus programas de acción, y en la discusión de leyes en la Asamblea Nacional. También de los jóvenes políticos que hoy representan a las nuevas generaciones de venezolanos que deben responder a estas exigencias. En segundo lugar, es fundamental el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana de parte del movimiento de mujeres –feministas y no feministas– para que la perspectiva de género realmente impacte la calidad de vida de las mujeres y hombres venezolanos, a partir de los planes y programas que se lleven a cabo en la gestión de gobierno ya sea a nivel central, regional o municipal.

Sin intenciones de desarrollar una utopía sobre las políticas de seguridad ciudadana con perspectiva de género, queremos presentar como propuesta un marco contextual no represivo siguiendo los lineamientos que nos plantea Baratta en el artículo ya citado. Primero, este modelo para la seguridad ciudadana se basa en la inclusión social, y a partir de allí presenta los principales lineamientos que deben orientar esta política pública. Esta propuesta de Baratta es presentada como antagónica a las políticas represivas, las cuales son consideradas por el autor como excluyentes, cultural y socialmente hablando. Nos centraremos en su propuesta y la articularemos con nuestras propias construcciones al respecto.

Lo primero a considerar es que para que una política de seguridad ciudadana sea de inclusión social como propone el autor, es imprescindible que se incorpore de manera extensiva la perspectiva de género. No comparto la propuesta de ver a las mujeres como grupo vulnerable, pues constituimos el 50% de la población del país y del mundo. Las mujeres somos un sector poblacional históricamente discriminado a través de todo nuestro ciclo de vida –infancia, adolescencia, jóvenes adultas, adultas plenas y tercera edad- por la existencia de un privilegio cultural de poder a los hombres dueños del espacio público, y por ende quienes deben evitar que las mujeres salgan del espacio privado, cosa que nunca ha sido posible de lograr; mucho menos en el siglo XXI. No podemos ser vistas sólo como madres y esposas, sino como compañeras por derecho en el espacio público sin ser consideradas por ello prostitutas. Mujeres y hombres – género humano- tenemos que trabajar por la inclusión y no discriminación de ninguna persona en la garantía y respeto a sus derechos humanos. Es la única posibilidad de la seguridad de todos los derechos para todas las personas. Excluir a los hombres de este trabajo de desarrollo pensamiento, sólo garantiza la permanencia de las pautas discriminatorias y excluyentes de la cultura patriarcal.

Segundo componente: Política democrática, dirigida al empoderamiento (delegación del poder) de los débiles y excluidos. Si no es democrática la política de seguridad ciudadana, se convierte en lo que vivimos hoy: un instrumento de control y represión de la población por sus ideas, diferentes intereses, y por motivos fundamentalmente de poder, tanto contra las mujeres como contra los hombres. Esto es particularmente visible en el permanente encierro en cárceles y Centros de Detención Preventiva, por protestar ante la escasez de medicamentos, alimentos, caos de los servicios públicos, y exigencia de cambio de autoridades gubernamentales, debido al caos que la gestión que el actual gobierno ha generado en el país. Aunque la mayoría de las personas arrestadas son hombres, estos son jóvenes y no siempre militantes políticos. Muchas mujeres jóvenes han sido secuestradas en los centros de represión política, torturadas y sexualmente violentadas sin ninguna represalia contra sus torturadores. Esto es más visible desde que la justicia a todos sus niveles ha sido militarizada.

Civilizar nuevamente a todas las instancias de las agencias del sistema de justicia y excluir las pautas militares y represoras de la seguridad ciudadana, es el primer paso que debe ser exigido al cambiar la gestión actual. Introducir la importancia de los derechos humanos de todos y todas, hombres y mujeres de cualquiera grupo de edad, como principio fundamental de la seguridad y, sancionar de manera absoluta, cualquiera violación o abuso que sea identificado en el sistema. Además, respetar y valorar las denuncias y declaraciones de las víctimas y sus familiares, especialmente las mujeres que son las que asumen la responsabilidad cuando algún miembro de la familia es intervenido por la justicia—en su mayoría hombres. Prohibir el abuso sexual de estas mujeres cuando visitan a los y las detenidas, las manipulaciones en sus partes íntimas, la obligación de desnudarse totalmente ante guardias —mujeres y hombres— y castigar los sobornos y robos de comida y medicamentos que, cotidianamente se producen en estas instituciones carcelarias o de detención preventiva. Es urgente y necesario, entonces tecnificar este proceso de manera de preservar los derechos humanos de las mujeres que juegan un papel fundamental en la preservación de la vida y los derechos de las personas detenidas, al ser el vínculo familiar y comunitario de quienes, por estar en un Centro de Detención Preventiva, una cárcel o una prisión no pierden sus derechos humanos.

Un tercer elemento fundamental es la descentralización de las políticas de seguridad ciudadana y la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones como la iglesia. La política de seguridad ciudadana debe ser una política nacional, regional, local y participativa. Este es un componente fundamental en las políticas públicas, ya que delimita las funciones y responsabilidades de cada nivel de la institucionalidad gubernamental. A nivel nacional se diseña y construyen los lineamientos de la política, y se establecen las responsabilidades de los niveles de gobierno regional y local. Esto debe hacerse de una manera consultiva que garantice que las experiencias anteriores que han sido al menos positivas sean incorporadas en estas nuevas orientaciones. Lo más importante será que los lineamientos para cada nivel de gobierno, sus responsabilidades y costos, estén claramente definidos.

Deconstrucción de la demanda de penas en la opinión pública y reconstrucción de la demanda de seguridad, como demanda de seguridad de todos los derechos, es el cuarto componente que señala Baratta. Este es una prioridad que debe asumirse desde las instancias de planificación a la cual asisten funcionarios y políticos, que no entienden del todo que la seguridad de todos los derechos es la única vía democrática que puede incorporar la seguridad ciudadana a la garantía y seguridad de toda la población y dejar de lado la violencia de Estado como política de seguridad. Una deconstrucción de la demanda de penas en la opinión pública exige una justicia equilibrada a todos los niveles, que haga evidente que es posible una política de seguridad efectiva con un sistema de sanciones que vaya más allá de la privación de libertad y la muerte, como una pena accesoria en las prisiones o en la calle ejecutada por los grupos parapoliciales o las fuerzas especiales. El *ojo por ojo y diente por diente* tiene que desaparecer de la política de seguridad ciudadana desde el primer día que se inicie una nueva gestión. Justicia es la meta a alcanzar, no venganza. La visión de género es urgente para poder reconstruir una visión justa y equitativa de la seguridad ciudadana. Entender que la violencia contra la mujer por ser mujer, tanto en el espacio privado del hogar, o en el espacio público de la protesta, por ejemplo, es una violación de los derechos humanos tan grave como la que se comete con los hombres, o más, pues las causas son culturalmente justificadas, y eso debe deconstruirse para que puedan realmente ser reconocidos los derechos humanos de las mujeres, como ciudadanas igualmente diferentes que los hombres.

La política criminal es un elemento subsidiario en el interior de una política integral de seguridad de todos los derechos. Afirmación trascendente en términos de una política de seguridad ciudadana que nos presenta Baratta como quinto principio. Más aún, el gran fracaso de todas las políticas de seguridad que hemos visto desde mediados del siglo XX se entiende por no ser más que una política criminal. Sería importante recordar, parafraseando a Simone de Beauvoir, que los delincuentes no nacen, se hacen. Y, si la política de seguridad ciudadana no descansa sobre un amplio y bien elaborado componente de prevención, todos los esfuerzos serán inútiles. Esto es particularmente cierto en la Venezuela que heredaremos al finalizar este ciclo de deterioro que estamos viviendo.

Una política de prevención del delito que vaya más allá de lo tradicionalmente entendido como tal. Esto significa que implica diferentes actores, tales como mujeres y hombres de las instituciones del Estado a cargo de la educación, las instituciones de salud, recreación y deporte, entre otras, que coordinados con el ente gubernamental a cargo del Sistema de Justicia, estén en capacidad de entender que una política represiva del delito por más urgente que sea, va directo al fracaso si no va sustentada sobre una política de prevención como un eje transversal intersectorial con perspectiva de género, en todas las instancias de gobierno descentralizado, y con gran participación ciudadana. Esto significa que desde los primeros momentos de la planificación hay que comenzar la capacitación de personal de todas las instituciones de gobierno con un énfasis especial, en los cuerpos de seguridad previamente depurados de un personal entrenado para matar y con criterios militares, y no civiles y de respeto a los derechos humanos. Esto no es

una utopía, es una necesidad que, de no ser asumida, los cambios requeridos en la ciudadanía venezolana no llegarán pues, la ciudadanía se construye y en un país en el cual la violencia en todas sus formas de expresión se ha convertido en la norma de convivencia y de resolución de conflictos, la construcción de ciudadanía es la política preventiva por excelencia. Y esta debe estar dirigida a las mujeres y a los hombres con igualdad de criterios y derechos.

El ente coordinador de esta política de seguridad sustentada sobre el respeto de los derechos humanos de todas y todos, con su importante y relevante componente de prevención debe ser interdisciplinario y no sólo integrado por policías y/o abogados. Se requiere la participación igualitaria de profesionales de la salud física y mental, de la educación incluyendo una representación de las universidades nacionales, cuyos planes de estudios deberían ser actualizados a fin de ponerse a la altura de la coyuntura de reconstruir el país. Junto a este grupo estarán los o las representantes de los entes responsables de justicia, política interior, entes a cargo de las políticas dirigidas a las mujeres, bajo la coordinación de la instancia de planificación de políticas públicas del Estado. Allí debe incorporarse una representación de quienes coordinan los planes de los gobiernos locales y regionales.

La representación de las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y de los derechos de las mujeres, es clave en la garantía del éxito de esta instancia de planificación de las políticas de seguridad ciudadana, al unísono con las organizaciones dedicadas a las tareas de apoyo y desarrollo de las comunidades populares. Esta garantía de inclusión a partir de la comprensión de que la política de seguridad ciudadana es un programa amplio de garantía de los derechos humanos de todas y todos a lo largo del ciclo de vida, exige la atención integral de las víctimas y la retribución correspondiente, a fin de disminuir las consecuencias de mediano y largo plazo que la violencia genera, entre ellas la venganza y el duelo traumático que puede llevar hasta la muerte. Por ello un centro de esta política es la prevención de la violencia intrafamiliar como grave entrenamiento a utilizar la violencia, y causa de la mayoría de los feminicidios con las graves consecuencias que acarrea. Es decir, la meta no es impunidad, es prevención y atención centrada en el respeto de los derechos humanos y el trabajo de construcción de ciudadanía en quienes hayan cometido delitos, como garantía de una posible y exitosa reinserción social con capacidades laborales y una nueva manera de ver la vida en sociedad, después de haber cumplido la pena correspondiente de acuerdo a las leyes correspondientes. En estas políticas la población adolescente, indígenas y adultos mayores, ya sean mujeres u hombres, y la población LGBTI, deben ser incluidas con las prioridades que les corresponden, tanto en las áreas rurales como en las ciudades del país.

Esta es una visión de política pública de seguridad ciudadana con perspectiva de género, y respeto a los derechos humanos de toda la ciudadanía. Además de lo señalado hasta aquí, y de acuerdo con el esquema propuesto por Baratta y que hemos seguido en este trabajo, incluye además tres premisas fundamentales. 1. La seguridad es un servicio público y, las policías se convierten en ciudadanos. 2. Afirmación de la igualdad y uso ilimitado de los espacios públicos

de parte de todas las personas, y 3. La seguridad en el marco de la Constitución y de los derechos fundamentales (derecho penal mínimo, seguridad de los derechos).

Finalmente, algunos elementos imprescindibles para lograr el éxito a corto, mediano y largo plazo de una política democrática de seguridad ciudadana. La capacitación continua y supervisada en la práctica, en derechos humanos y perspectiva de género en todos los planes y programas de estudio para los cuerpos policiales, y todo el personal de cualquiera profesión que participa en la política de seguridad ciudadana. Es imperativo evidenciar esta necesidad puesto que la tendencia dominante sigue siendo una política criminal y no de seguridad ciudadana. Las organizaciones de la sociedad civil son indispensables para este logro, y para ello debe, de ser necesario, solicitar financiamiento internacional que garantice que realmente la visión de género y derechos humanos de mujeres y hombres, sea incluida sin discriminación y en un plano de igualdad.

En segundo lugar, queremos señalar la urgencia de un presupuesto para la seguridad ciudadana incluso puesto que, son muchas las instancias o instituciones gubernamentales que tendrán participación en la misma, y deben disponer recursos para ello. No es posible que las cárceles nacionales, prisiones y demás sitios de reclusión sigan siendo unos depósitos inhumanos de personas detenidas que estimulan la violencia continuada. La represión y el uso de la fuerza deben ser controlados pues, ante la violencia que estamos viviendo, la tendencia es responder con más violencia; hay que romper este círculo vicioso. Aplicar las normas que permitan recoger el armamento que hoy está en la calle a disposición de grupos irregulares y delincuenciales, que agreden a mujeres y hombres de las comunidades generando terror colectivo y victimizando a la población. Garantizar la aplicación de la ley y el debido proceso con la celeridad correspondiente y, los derechos de las personas procesadas y sus familiares, incluyendo las medidas compensatorias. El cumplimiento estricto de las leyes y las penas, no está ni debe estar reñido con los derechos humanos.

Por último, exigir de modo permanente el rendimiento de cuentas. La evaluación constante y la aplicación de sanciones cuando se cometan violaciones en las acciones de la política de seguridad, es fundamental. Este es un derecho que a la vez permite escuchar a las ciudadanas y todos aquellos que defienden los derechos de las personas víctimas de delitos, y familiares de los detenidos bajo custodia del Estado, a fin de garantizar los derechos que les corresponden como víctimas, víctimas por parentesco o secundarias y familiares de las personas presas que han cometido delitos. Todos merecen el respeto de sus derechos humanos en todas las instancias y momentos de la aplicación de la política de seguridad ciudadana, ya sea en los procesos preventivos, de intervención y cumplimiento de penas, y en la consecución de la inserción social. Las mujeres somos parte fundamental en este proceso y nuestro lugar y derecho a participar, debe ser reconocido, si queremos lograr una política de seguridad ciudadana democrática con perspectiva de género.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

REINGENIERÍA  
**SEGURIDAD  
CIUDADANA**

Reingeniería de la Seguridad Ciudadana es un proyecto impulsado por Amnistía Internacional Venezuela que busca lograr mejoras significativas en las políticas públicas y en los procesos de gestión de la seguridad ciudadana que contribuyan a la reducción del índice de homicidios en el país. Visibilizará el inventario de ideas con diagnósticos y propuestas para impulsar el debate público e influenciar a los tomadores de decisión hacia la transformación del sistema de seguridad ciudadana y la creación de políticas públicas integrales, adecuadas y eficientes.



## MAGALY HUGGINS

Psicóloga social, magíster en Administración de Justicia Criminal (Criminología) en la Universidad de California y Doctora del Centro de Estudios del Desarrollo CENDES-UCV, donde es investigadora sobre Desarrollo Sociopolítico en Género, Violencia y Construcción de Ciudadanía. Cofundadora del Programa de Atención a Víctimas de Violación de AVESA. Ha sido asesora en el área de género en instituciones del Estado bajo contrato del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUD). Entre sus publicaciones destacan: El dolor tiene rostro de mujer; Rostros y voces de la impunidad, Epidemiología de la violencia en Venezuela: 1996-2006 (junto a Diana Domínguez). Es autora de los libros: VENEZUELA: Mujeres Latinoamericanas en Cifras (1993, FLACSO e Instituto de la Mujer España); Las menores internas: Un caso de sanción moral (1987, UCV); Género, políticas públicas y promoción de la calidad de vida (2005, Ildis), entre otros. Actualmente es activista de los derechos humanos de las mujeres en el Observatorio Venezolano de los Derechos de las Mujeres, y se desempeña como Coordinadora de Investigaciones de la organización de la sociedad civil Una Ventana a la Libertad (UVAL), en el área de las y los detenidos en los calabozos en Venezuela.

